

“Año de la Innovación y la Competitividad”
Dirección General

Resolución No. 0001/2019

**QUE PONE EN VIGENCIA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INFORMACIONAL
DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DR. ALEJANDRO CABRAL**

El Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, entidad pública creada conforme a las leyes de la Republica Dominicana, con domicilio en la calle Pedro J. Heyaime, No. 52, San Juan de la Maguana, Republica Dominicana; provista del RNC No. 430043281, debidamente representado por su Director el señor **MARCIAL ODALIS MEJIA BUTTEN**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien fue debidamente designado por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud el señor **CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, en fecha 27 de Abril del año 2018, en su condición de Director y máxima autoridad competente del Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano se ha propuesto impulsar el desarrollo de un nuevo modelo para las relaciones entre los ciudadanos y la administración pública, articulando medidas e instrumentos para que se pueda acceder a las informaciones de los servicios públicos, por los canales de contacto para la atención al usuario.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado Dominicano garantizar la estabilidad y la continuidad de las estrategias, políticas, normativas, criterios y estándares del Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO: Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, en tanto que le permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar de forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del gobierno y de la administración.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de julio del año 2004 entro en vigencia la Ley No. 200-4 del 28 de julio del 2004, denominada Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, así como también, las excepciones admitidas a este derecho universal.

CONSIDERANDO: Que es política propia de este Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, que toda persona que manifieste un interés legítimo sobre alguna información pública, que por la procedencia, competencia o naturaleza

1

C/ Pedro J. Heyaime, No. 52, San Juan de la Maguana R.D.
Tel.: 809.557.2268/ hospital.ac@hotmail.com

<https://hospitalalejandrocabral.gob.do/>

40493



de la misma se encuentre en mano de esta institución, pueda acceder libremente a esta, a través de los medios que considere pertinentes y respetando los procedimientos y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento, con las únicas limitaciones y restricciones que vulneren el orden público, la seguridad ciudadana y el derecho a la intimidad de los individuos.

CONSIDERANDO: Que el Responsable de Acceso a la Información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la Ley No.2004, su reglamento y las normativas vinculadas.

CONSIDERANDO: Que este Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral se mantiene en consonancia con las directrices emitidas desde la Dirección Nacional de Ética e Integridad Gubernamental, en materia de transparencia, ética e integridad en la administración institucional, para concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 123-15, del 16 de Julio del 2015 que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 24 de julio del 2004.

VISTA: La Ley Numero 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, modificada por la Ley No. 499-06, del 0 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 41-08, sobre Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 15 de septiembre del 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007.

VISTO: El Decreto 130-05, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No. 2/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Por todo lo anterior y en pleno uso de mis atribuciones como máxima autoridad del Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral dicto lo siguiente:

C/ Pedro J. Heyaime, No. 52, San Juan de la Maguana R.D.
Tel.: 809.557.2268/ hospital.ac@hotmail.com

<https://hospitalalejandrocabral.gob.do/>

RESUELVE:

PRIMERO: Valida la Matriz de Responsabilidad Informativa del Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, con lo establecido en la Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, para garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Ordena la remisión de la presente resolución a las áreas y departamentos comprometidos con el flujo de Información, dentro del ámbito de aplicación de la Matriz de Responsabilidad Informativa, para su conocimiento.

TERCERO: Ordena, el registro de la Matriz de Responsabilidad Informativa, de este Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), junto a la presente resolución y la constancia de conocimiento de todas las áreas comprometidas en la Matriz de Responsabilidad Informativa.

CUARTO: Ordena la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de este Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral.

Dada en la ciudad de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, República Dominicana; hoy a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).


DR. MARCIAL ODALIS MEJÍA BUTTEN
Director Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral

